

EL BALLEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redacción y Administración: Unión 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Martes 24 de Marzo de 1885.

Núm. 952.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahón.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahón por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahón. 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 (m.) t.—De Manacor a Palma 3 m., 7:30 u. y 5:45 t.—De La Puebla a Palma, 7:55 mañana y 5:55 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.—De Manacor a La Puebla, 7:30 mañana y 5:45 tarde.
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 1:30 tarde.

ABUSOS QUE HABIA QUE CORREGIR.

Hoy publica la *Gaceta* una real orden del ministerio de Gracia y Justicia dictando reglas a las cuales han de ajustarse en lo sucesivo los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, en lo que se refiere a la concesión de prórogas de licencias para presentarse a servir sus cargos.

Las facilidades con que estas licencias y prórogas se han venido concediendo hasta aquí con gran daño de la buena administración de justicia, han llamado, como no podía menos, la atención del señor Silveira dictando al efecto y con el fin de corregir estos abusos, la real orden de que nos ocupamos, cuya parte dispositiva dice así:

1.º Los funcionarios que en virtud de concurso sean promovidos a las plazas vacantes que hayan solicitado deberán tomar posesión de sus cargos en el improrrogable término que al efecto señala la ley provisional del poder judicial, salvo, el caso de enfermedad debidamente justificada, pasado el cual sin encargarse de sus destinos se entenderá que renuncian al ascenso y se elegirá otro funcionario de los que en el mismo concurso hayan aspirado a la vacante; quedando aquellos en la plaza que antes desempeñaban si no se hubiese anunciado ya su provisión, en cuyo caso será destinado a otra de la misma clase y categoría.

2.º El funcionario ascendido no podrá solicitar traslación hasta que trascurra desde su ascenso al menos un año, a no ser por incompatibilidad, permuta con otro funcionario de la misma categoría, que deberá solicitar por medio de instancia, ó por causa grave que le impida permanecer en el punto en que desempeñe su cargo.

3.º Tampoco se concederá prórroga de término posesorio a los funcionarios que hayan sido trasladados a su instancia, a no ser por causa de enfermedad justificada que se hará constar en solicitud cursada por el conducto debido, cumpliéndose al hacerlo los demás requisitos y formalidades que para la petición de licencias y prórogas de estas se determinan en la real orden de 24 de Julio de 1878, circulada por el ministerio de Hacienda para llevar a efecto lo dispuesto en el art. 43 de la ley de presupuestos de dicho año.

Todas estas disposiciones tienden a impedir una porción de corruptelas, y debemos aplaudirlas pero todavía quedan una porción de vicios en Madrid, especialmente por las comisiones atribuidas a algunos jueces, que meses y meses andan apartados de las funciones ordinarias de su jurisdicción, las cuales pasan a los jueces municipales, produciéndose la perturbación consiguiente.

Estas cosas que parecen pequeñas, son muy importantes; y en ellas debe poner su atención un ministro como el Sr. Silveira.

MODIFICACIONES EN EL TRATADO.

En *Las Novedades* de New-York que recibimos anteayer encontramos el portador que toma del *Herald* de las modificaciones introducidas en el texto del tratado con los Estados-Unidos después de largas negociaciones entre el ministro de España en Washington y el secretario de Estado.

Hé aquí lo que dice un telegrama de la capital de los Estados Unidos, fecha 2 de Marzo; es decir, ocho ó diez días antes de que el tratado fuese retirado; para nuevo estudio, por el presidente Cleveland:

«Hoy ha sido enviado al Senado por el presidente el tratado con las modificaciones en él introducidas y acompañado de una carta del secretario de Estado que

enumera y explica los cambios sobre que ha recaído acuerdo. Como el texto del tratado se ha hecho público, los que tengan interés en él podrán ver la importancia y extensión de esas alteraciones en la carta del secretario, que los indica claramente.

Las secciones 10 y 23 de la tarifa A del tratado original daban libre entrada en los Estados Unidos a los minerales de Cuba y mineral de hierro sin beneficiar, así como al hierro en lingotes y en recortes. Esto constituía una ventaja innegable para algunas fundiciones de hierro americanas, pero le hicieron otras oposición tan fuerte, que este gobierno pidió la supresión de esas cláusulas. Lo que se concedió desde luego. Los minerales, piedra mineral, hierro en lingotes y en recortes, pagarán, pues, los derechos especificados en el arancel general.

Los refinadores de azúcar americanos se oponían al tratado porque admitía libres «los azúcares que no pasaron del número 16, escala holandesa». España ha consentido en rebajar el tipo hasta el número 13, como concesión a los refinadores, y al mismo tiempo se añaden las mieles de caña a la tarifa A, y quedan libres de derechos. Los residuos de tanques, siropes de jugo de caña, melado y melado concentrado, eran ya admitidos libremente por el tratado original. Ahora se añaden las mieles de purga a la lista libre, ventaja importante para las casas de New-York, Boston y Filadelfia.

Por el tratado primitivo, los tabacos y cigarrillos de Cuba, se admitían con derechos de dollars 1.25 por libra y 12 1/2 por 100 de su valor. Esto alarmó a los fabricantes de New-York, que protestaron, y el derecho ha sido elevado a dollars 2 por libra y 20 por 100 *ad valorem*. Al propio tiempo se reducen los derechos sobre el tabaco en rama de Cuba.

La tarifa B. del original fija en dollars 1.20 por kilogramo el derecho de calzado americano en Cuba; España lo ha rebajado a 50 centavos por kilogramo, ventaja importante para una gran industria americana.

El petróleo refinado pagaba por el primitivo acuerdo dollar 1.00 por cada 100 kilogramos en Cuba; al paso que ventajoso para los refinadores americanos, resultó que algunos de estos habían establecido refineries en Cuba con capitales americanos, y se opusieron al tratado porque deseaban protección para el capital americano en Cuba, contra el capital de los Estados-Unidos. El derecho se ha aumentado, pues, a dollars 4.00 por 100 kilogramos de petróleo americano refinado que se lleve a Cuba. El petróleo crudo sigue libre de derechos.

Una enmienda al art. 4.º del tratado confiere al gobierno plena autorización para investigar la cuestión de la propiedad de los buques de comercio de acarreo entre Cuba, Puerto-Rico y los Estados-Unidos, a fin de impedir que otros buques que no sean americanos ó españoles gocen de los beneficios proporcionados por el tratado al ramo de transportes entre ambos países.

Por último, España ha consentido, a solicitud de este gobierno, en ampliar hasta Mayo de 1886 el plazo en que debían aprobarse aquí las leyes necesarias para la vigencia del tratado.»

EL ATENTADO DE ALHUCEMAS.

Bajo este mismo epigrafe publica hoy nuestro colega *El Imparcial* una carta de su corresponsal en la plaza de Alhucemas, fechada el día 10 del actual; carta bastante grave, puesto que en ella se da cuenta de un atentado contra el pabellón español, usando para ello del más reprochable de los procedimientos, de la traición.

Hé aquí los hechos, según refiere el corresponsal:

Al Sud de la plaza de Alhucemas y á unos mil metros de distancia, hay una hermosa y fértil vega que está poblada por los kábilas de Beniburriaga, cuyo Alcalde se llama Sisiám.

Al Oeste y á dos millas de distancia de Alhucemas está el célebre Cabo del Morro, en cuyas inmediaciones habitan los moros de la kábila de Bocoya, que son los que, por medio de un bote bastante malo, proveen de los artículos de primera necesidad, á los habitantes de la plaza de Alhucemas.

Como el bote, además de malo, era insuficiente, los vecinos de la plaza de Alhucemas adquirieron otro mejor, el cual cedieron en calidad de préstamo á un moro de los de la kábila de Bocoya llamado Anguita.

Siempre han visto con envidia los moros de Beniburriaga á los de Bocoya, por efecto del trato amistoso de éstos con los vecinos de la plaza de Alhucemas; así es que excitados sin duda por esta pasión, en los primeros días del mes actual los de Beniburriaga robaron al tal Anguita el bote de la plaza que Alhucemas le había cedido, llevándosele á la playa, á la vista de la plaza.

Los habitantes de Beniburriaga, aunque tienen poco trato con los de nuestra plaza de Alhucemas, en ocasiones, y cuando necesitan algo, ponen sobre un castillo ruinoso que tienen una bandera blanca, regalo del gobernador de Alhucemas, indicando que desean parlamentar.

Así las cosas, y deseando rescatar el bote, nuestros compatriotas de la plaza de Alhucemas enarbolaron la bandera de parlamento, contestándoles enseguida los de Beniburriaga; bajaron á la playa el ayudante de plaza y el intérprete de árabe, donde les esperaba el Alcalde Sisiám; le dijeron que el bote era propiedad de la plaza, y que esperaban que se le devolviese, á lo que accedió el Sisiám, no pudiendo llevarse los nuestros compatriotas por ser imposible botarlo al agua, dada la fuerte marejada que había en aquellos momentos; pero quedaron convenidos en que irían por él al día siguiente.

En efecto, el día inmediato (6 del actual) bajaron á recoger el bote en uno del Estado, en cuya popa ondeaba el pabellón español, y á proa la bandera de parlamento, el ayudante de la plaza, el intérprete y seis marineros. Los recibió el Sisiám rodeado de unos cuantos moros de rey, con grandes muestras de agrado; y como les manifestase que deseaba conferenciar con el gobernador de la plaza sobre asuntos de gran interés, el bote del Estado volvió á Alhucemas y trajo, después de haber hecho entrega de la plaza al oficial más antiguo, al digno gobernador de Alhucemas.

Lo que pasó después fué lo siguiente, según lo refiere el mismo corresponsal:

«A la llegada del gobernador—dice—fué recibido con apretadas muestras de júbilo, é invitado por el Sisiám á descansar en la arena. No bien consiguieron esto, se arrojaron sobre los indefensos oficiales y marineros del bote, como unos trescientos moros que estaban emboscados en unas grandes cuevas cercanas, disparándoles varios tiros de espingarda y arrojando sobre ellos una lluvia de palos y pedradas, todo lo cual á ciencia y paciencia del Alcalde, el que no sólo no evitó la agresión, sino que parecía gozarse de tan villana obra.

Al ser agredidos de manera tan infame nuestros dignos oficiales, se retiraron á duras penas hácia el bote, pudiendo ganarlo con el agua á la cintura, siendo dentro de él perseguidos, resultando con fuertes confusiones en la espalda el gobernador, D. Rafael Rodríguez, y herido

de alguna gravedad el ayudante de plaza D. Atilano Vizán, el intérprete del árabe D. Antonio César y los marineros Luis Medina y Lorenzo Clemente, de cuyas resultas se encuentran en cama los primeros y en la enfermería militar los dos últimos.

Al ser testigo de agresión tan vil y de tamaño ultraje á nuestra gloriosa bandera, la indignación fué tal, que excede á toda ponderación. Unas cuantas granadas y tiros de fusil se les hicieron desde la plaza para despertar la canalla, que parecía gozarse en su inicuo atropello, y un verdadero milagro de la Providencia fué que escapasen con vida los que se creían bastante protegidos por el escudo de su bandera.»

Después de hecho este extracto, recibimos *El Liberal*, y vemos en él otra carta de Alhucemas que concuerda con la precedente.

Si realmente son exactos, como creemos, todos estos hechos, y los moros de Rey y las autoridades dependientes del Sultán tomaron parte en el suceso, ó presenciándolo no lo remediaron, agravió tan evidente exige en efecto después de comprobado, una reparación que puede pedirse por la vía diplomática; y si se considera necesario reforzando la negociación con el envío de algún barco de guerra que auxilie alguna empresa de ocupación.

El Imparcial propone que se ocupe el Morro de Alhucemas, y que sobre esta atalaya del Mediterráneo, se construya la nueva fortaleza, dejando la bahía y los demás islotes para los desarrollos ulteriores del comercio.

REVISTA EXTRANJERA.

Las desastrosas escenas de Kartum se han reproducido en Kassala (Sudan) con motivo de la toma de esta plaza por las tropas insurrectas del Madhi.

El gobernador de Suakim había recibido ya aviso de la guarnición de Kassala de que estaban sitiados por hambre y que solo nodia resistir el bloqueo hasta el 20 ó 25 de marzo. Con fecha 16 ha recibido el *Sunday Times* de Londres un telegrama participando la rendición y el degüello de toda la guarnición.

Aun cuando Kassala estaba excluida de la esfera de operaciones del ejército inglés, su caída en poder del falso profeta, aumentará el prestigio de este y las dificultades de éxito del plan proyectado por el Gobierno británico.

Verdad es que las autoridades inglesas en Egipto, han prestado á su Gobierno señalado servicio destinando á su posesión de la isla de Chipre á Zebehr-pachá antiguo tratante de esclavos y á toda su familia ya que á pesar de la confianza que en Zebehr había puesto Gordon haciéndole nombrar gobernador del Sudan, se ha demostrado evidentemente que seguía siendo poderoso auxiliar del Madhi.

Un telegrama de Atenas anuncia la llegada á aquella capital del príncipe y de la princesa herederos de Austria, siendo recibidos con grandes manifestaciones de afecto por los reyes de Grecia, á las que ha unido el pueblo las suyas por medio de entusiastas festejos públicos. Estos hechos han tenido profunda resonancia en la Europa occidental motivada por el presentimiento há tiempo arraigado de la existencia de un proyecto de alianza entre el gran imperio Danubiano y el reino de Grecia. Durante el próximo pasado año se entablaron con este fin convenientes negociaciones entre ambos Gobiernos ocasionando una interpelación en la Cámara de los diputados de Viena. La actual visita del hijo de Lase II es prueba incontestable de la creciente simpatía y excelentes relaciones que unen á los dos países.

El fin de esta alianza debe ser sin duda la realización de algún proyecto en Oriente por parte de Austria.

El *Gaulois* dice que con motivo de los últimos acontecimientos, la China se ha dirigido sucesivamente a Rusia, Alemania e Inglaterra para obtener una mediación. En todos partes se le ha aconsejado que se entienda directamente con Francia. La China se ha dirigido después a los Estados Unidos.

El gobierno francés, conforme con el parecer del almirante Courbet, rehusa entablar negociaciones hasta tanto que las operaciones navales cuya ejecución es próxima obliguen a los chinos a tratar de buena fe con Francia.

La *Gaceta nacional de Alemania del Norte* aconseja con insistencia a China a concluir la paz. El Tsong-li-Yamen parece a su vez haber comprendido que nada debía esperar de la continuación de las hostilidades.

La *Patria* afirma que el almirante Courbet ha pedido 4,000 hombres para tomar a Tamsui. Solo se le han enviado 1,800, en vista de lo cual, el almirante ha declarado que esta fuerza es insuficiente y reitera la petición de refuerzos. ¿Qué intenta hacer el gobierno? exclama la *Patria*. Probablemente, enviar pequeños destacamentos de tropas que continuarán pereciendo a medida que vayan llegando.

En París causan viva emoción las revelaciones hechas acerca de la situación de las tropas francesas en Cochinchina y en Cambodge.

Se recuerda la rebelión que estalló hace algunas semanas en Cambodge y que precisó una rápida intervención. Otros hechos del mismo género se han llevado a cabo después y se cree que el general Briere de l'isle ha debido desprenderse de algunas tropas espedicionarias del Tonkin para reforzar las guarniciones de Cochinchina. Aun cuando los diarios ministeriales de Francia se esfuerzan en atenuar la gravedad de los hechos, es lo cierto, que el general francés ha reexpedido precipitadamente para Saigón una parte de las tropas recientemente llegadas al Tonquin. De cualquiera manera que se aprecien las cosas no tiene explicación favorable el abandono de Cochinchina a raíz del tratado de Cambodge, toda vez que forzosamente debía este tratado provocar viva reacción en el país y prestar a los mandarines annamitas y chinos ocasión propicia para excitar los ánimos contra Francia. Por este concepto exigía la más elemental prudencia no abandonar al acaso el éxito de la empresa; y si quiera esta vez se ha podido conseguir el restablecimiento del orden, prueba este accidente la incurable inercia y la presuntuosa negligencia de la administración colonial francesa.

LOCAL.

PROPOSICION Y DISCURSO DEL SR. MAURA.

Nuestro querido amigo el Sr. Maura obtuvo un nuevo triunfo en la sesión celebrada por el Congreso el día 19 del corriente.

Un diario de la corte, que no es por cierto de nuestra comunión política, consagra al incidente parlamentario que dió lugar a la proposición y discurso del señor Maura el siguiente artículo en que vienen a resumirse las impresiones y comentarios de casi toda la prensa madrileña desde *El Siglo Futuro* a *El Liberal*:

«El tribunal de actas graves había llegado a creer en su propia omnipotencia, y daba por sentado el dogma de su infalibilidad.

Para nada necesitaba del juicio del Tribunal Supremo de Justicia.

Si este consideraba que debía declarar procesado al gobernador de Albacete por desmanes cometidos en un distrito electoral, el tribunal de actas graves entendía que eso importaba poco para su sentencia sobre el acta correspondiente.

—Por encima del tribunal de actas graves no hay nada—exclamaba ayer el señor Alvarez Mariño,—encargado sin duda por sus colegas de proclamar la soberanía de ese tribunal, aquí, donde hasta la propia soberanía nacional anda por los suelos.

Mas, el presidente de la Cámara no lo entiende así, y había mandado al Tribunal ya famoso la copia del auto del Supremo de Justicia, presentada oportunamente por el Sr. Leon y Castillo.

El conde de Toreno había obrado de esa manera, amostazado con el espectáculo de tantas miserias como la disciplina de partido obliga a presenciar a todo conservador.

Parece que el presidente del Congreso se había avistado poco antes con el del Consejo de ministros y le había dado a entender su disgusto. El Sr. Cánovas le le había escuchado con esa especie de fatalismo musulmán, que parece ser su último recurso.

El conde ha visto claro a través de sus áureas gafas el juego que se trae su astor antagonista el Sr. Pidal y su esperanzado heredero el ministro de la Gobernación.

D. Alejandro quiere empujar al ilustre conde y hacerle dejar, aburrido, el sillón presidencial. A este irá a sentarse el señor Romero Robledo, que en sus ilusiones considera ese elevado sitio como trampolín necesario para saltar, andando el tiempo, a la presidencia del Consejo. Por eso el político antequerano empuja también por su lado.

Enviar el conde al tribunal de actas la copia del auto del Supremo, equivalía a dejar sin asiento en el Congreso al tenorino Godró, flor y nata de los mestizos. El descontento era grande entre los Pidalistas; tanto como digna había sido la resolución del presidente de la Cámara popular.

Había que obligar a esos mestizos a tragarse sus murmuraciones, y a esto vinieron ayer las proposiciones presentadas por las minorías.

No era hábil la que apoyó el Sr. Lopez Puigcerver, aunque sí era justa. Fué justa y hábil la que apoyó el Sr. Maura.

Hé aquí el texto:

«Los diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva declarar que ha visto con gusto la conducta del presidente al reclamar los antecedentes relativos a la elección de Casas Ibañez, para comunicarlos al tribunal de actas graves, en la esperanza de que los aprovecharía al formar su juicio.

Palacio de las Cortes, etc.—Maura.—Pacheco.—Villanueva.—Montilla.—Olivier.—Azcárraga.—Sanchez Arjona.»

El discurso del Sr. Maura estuvo a la altura de la proposición y de la reputación oratoria que el joven e inteligentísimo diputado liberal se ha creado y sabe aumentar de día en día.

Maravillosamente exacto fué el símil por él empleado para explicar el triste estado en que se halla la mayoría y el contraste que con ella forma la conducta de la presidencia.

La mayoría viene a ser las extremidades del cuerpo conservador en las Cortes; la presidencia es la cabeza. Cuando la muerte invade un cuerpo, empieza por las extremidades la invasión, y en la cabeza se refugia el último resto de vida.

El efecto del discurso fué instantáneo. El señor Romero Robledo, que en toda la tarde no había hecho más que desatinar, no sabiendo qué decir, manifestó en su atolondramiento deseos de que la proposición del Sr. Maura fuese votada por aclamación.

—Es una forma no usada en el Parlamento—dijeron desde todos lados.

Y se votó nominalmente; y uno por uno los mestizos allí presentes fueron apurando el cáliz.

Creyendo disimular mejor su despecho y pasándose de listo, pidió el marqués de Pidal que la unanimidad constase.

¡Pobre recurso!

El tribunal de actas graves, cuya conducta había sido lo contrario de la del presidente, quedó aplastado bajo aquella votación. Puden los conservadores y el Sr. Villarroya, miembros de él, consolarse. También resultaron con graves confusiones el señor Pidal y sus mestizos, y aún el propio Sr. Romero Robledo.

El señor conde de Toreno se despedirá de la presidencia al finalizar la legislatura; pero irá seguro de que se lleva consigo la seriedad que quedaba al bando conservador.»

Hé aquí, ahora el brillante discurso del diputado por Mallorca, con las respectivas rectificaciones. En la imposibilidad de insertarlo íntegro lo publicamos en extracto:

«El Sr. Maura: La mayoría y el señor Ministro de la Gobernación entienden que la proposición que se acaba de votar era disconforme con el espíritu del reglamento: estábamos nosotros por lo visto en un error; el Sr. Ministro de la Gobernación ha demostrado que desde el instante en que un negocio electoral pasa al Tribunal de Actas graves, el Congreso no puede inmiscuirse en el conocimiento del negocio electoral, para dictarle al Tribunal

regla alguna de procedimiento. ¡Perfectamente; no tengo siquiera el derecho, después del acuerdo del Congreso, de discutir un asunto resuelto. Pero el caso es que el Sr. Presidente de la Cámara, encarnado en dos personas distintas, ha entendido el reglamento y lo ha practicado con actos indebles, en un sentido diametralmente opuesto a la interpelación que, por la inspiración sin duda de su conciencia, pero sugestionada por la palabra del Sr. Ministro de la Gobernación, acaba de dar la mayoría. El Sr. Presidente del Congreso, cuando el Sr. Leon y Castillo se levantó la otra tarde para recomendar que se pidiese y enviase al Tribunal de Actas graves una certificación de una causa criminal contra el Gobernador de Albacete, dijo que reclamaria del Tribunal Supremo la certificación y la pondría desde luego en conocimiento del Tribunal de Actas graves, enviándole los datos que presentó el Sr. Leon y Castillo; y esta misma tarde el Sr. Presidente ha dicho que la comunicación había sido ya expedida.

De manera, que no con opiniones ni con palabras, sino con actos, se prueba que hay una discrepancia absoluta de criterios, respecto a la interpretación del reglamento entre el voto que acaba de dar la mayoría y los actos del Sr. Presidente. Nosotros, que miramos en el señor Presidente el escudo de nuestro derecho, nosotros que le consideramos la encarnación suprema del Congreso, no podemos consentir que quede el señor Presidente en equívoca situación, y aun después del voto que acabáis de dar, respetando mucho vuestras opiniones, pero no pudiendo renunciar a las nuestras, estando convencidos de que la razón y la ley estuvieron del lado del Presidente y enfrente de vosotros. Por esto venimos a pedir que declaréis que habéis visto con gusto la conducta del señor Presidente, y voy a ver si logro que reconozcáis al cabo ahora, los motivos que nos han impulsado a presentarla, como bastantes para dar un voto afirmativo.

Nosotros con absoluta independencia de todo impulso político y de todo interés menudo, que no podíamos tener el candor de creer que lograríamos servir al interés de un candidato en una cuestión de este género; habié sabiendo que si está escrito que prevalezca, prevalecerá a todo trance el acta de Casas Ibañez, buscando tan sólo la recta interpretación del reglamento con la proposición ya desechada; y buscando ahora la restauración de la autoridad al Sr. Presidente, decimos que hay en la ley electoral un artículo, el 119, según el cual los electores y los candidatos que hubieren figurado en una elección, podrán acudir ante el Congreso en cualquier tiempo antes de la aprobación del acta respectiva con las reclamaciones que les convengan contra la validez ó el resultado de la misma elección ó contra la capacidad legal del Diputado electo, antes de que éste haya sido admitido.»

Dos veces lo dice el implacable y cruel legislador para que lo entiendan el señor Ministro de la Gobernación y el Sr. Presidente del Tribunal, que no lo han entendido; pero por fortuna, lo ha entendido el Sr. Presidente de la Cámara.

Pero no es sólo este artículo; él constituye una pieza de todo el mecanismo en que trasciende siempre el mismo pensamiento: el art. 122 dice: «Después de aprobada por el Congreso una elección y de admitir el Diputado electo por ella, no se podrá admitir reclamación alguna ni volver a tratar sobre la validez de la misma elección, ni tampoco sobre la aptitud legal del Diputado, a no ser por causa de incapacidad posterior a su admisión.

¿Qué significa eso sino otra afirmación categórica de que el Presidente, juzgando que no era tarde para averiguar, ha entendido la ley y la ha cumplido, mientras el Ministro de la Gobernación y la mayoría se han colocado en pugna abierta con la opinión del Sr. Presidente?»

Es verdad que había un escrúpulo muy respetable en España, respetabilísimo; había una razón de trámite, y en España, sobre todo donde suena la palabra *Tribunales* ó la palabra Administración, se hacen en los altares del trámite sacrificios mas cruentos que allá en los altares del extremo Oriente en aras de los falsos dioses. El trámite era esta vez que el Tribunal, por lo visto, había declarado concluso el expediente.

Y yo pregunto: ¿vamos a tener aquí, respecto a la importancia del rito procesal un criterio mas estrecho que el que rige en las contiendas judiciales? Pues qué; ¿no están conclusos los autos siempre que los Tribunales dictan autos para mejor proveer por virtud de los cuales a

menudo cambia toda la resultancia del proceso? No estaba el sistema representativo, cuyo ambiente es la opinión pública, implantado en ninguna nación del Continente al menos, no era aspiración ó realidad de los pueblos cultos el Jurado, y ya las pragmáticas de nuestros Monarcas, recopiladas en la *Novísima*, establecían que era menester sacrificarlo todo, formas, plazos y ritos a la averiguación de la verdad, antes de pronunciar los Juzgadores, los soberanos veredictos, como oráculos de la ley. Vosotros, a la sombra del mentido obstáculo, atropelláis este principio, preciosa tradición germánica de nuestro derecho, que, aun en aquellos tiempos en que la duración de pleitos era escándalo de todos, sólo por devoción al dios Trámite, prevalecía por encima de los formalismos.

Pero hay más: el Sr. Ministro de la Gobernación ha sostenido esta tarde con despiadado empeño que estando el negocio en manos del Tribunal de Actas graves, el Congreso no tenía nada que hacer, ni podía hacer nada compatible con la dignidad del Tribunal. Queraba el señor Presidente, después de lo que había hecho, en una situación verdaderamente lamentable; infractor de la ley y atropellador de la dignidad del Tribunal. Por fortuna, el Sr. Presidente tiene a su lado la ley electoral, y el reglamento del Tribunal de Actas graves, porque según el artículo 121 de aquella «cuando para poder apreciar y juzgar la legalidad de una elección reclamada ante el Congreso, se estimare necesario practicar algunas investigaciones en la localidad de la misma elección, el Presidente de la Cámara dará y comunicará directamente las órdenes a la Autoridad judicial del territorio a quien tenga por conveniente dar comisión al efecto, y la autoridad comisionada se entenderá con el mismo Presidente en el desempeño de su cargo, sin necesidad de intervención del Gobierno.»

Es decir, señores; que cuando el señor Ministro de la Gobernación ha hablado de la delegación de las facultades del Congreso en el Tribunal; ha olvidado que esa delegación tiene sus límites, y que uno de los límites consiste en que, estando el negocio en poder del Tribunal, quien reclama los documentos, quien los trae, quien los lleva a los autos, es el Presidente de la Cámara, no el Presidente del Tribunal; no hay más autoridad que la del Presidente de la Cámara para este trámite. El Presidente lo reclamó; el Tribunal los rehusa; vosotros habéis atribuido la razón al Tribunal.

No os quiero molestar; os ruego que consideréis, no obstante lo pasado, que el Presidente de la Cámara merece este voto de confianza, porque aunque fuera verdad, que no lo es, que hubiera atropellado algún respeto de trámite menudo y formulario, ha ido en derecho a evitar un gran escándalo y un grave desprestigio para el sistema representativo y para el Congreso; porque una de las cosas que más pueden minar el prestigio del sistema representativo, es el ofrecer a los ciudadanos el espectáculo de acoger el Congreso en su seno como Diputado el fruto mismo de actos electorales que el Tribunal Supremo de justicia está persiguiendo como delitos.

De todas maneras, yo estoy entristecido y voy a concluir, porque esa contradicción de vuestro voto con la conducta del Presidente, ha despertado en mi ánimo lúgubres recuerdos; alguna vez he tenido el dolor de asistir al espectáculo de la agonía, y he visto que primero se paralizan y quedan vertas las extremidades; luego el frío invade a las visceras más nobles del organismo, y parece que el último destello de la vida, el fulgor posterior de la razón, se refugia en el cerebro.

Pues bien: ya vemos un día y otro que las extremidades, que los miembros y los órganos importantes del régimen representativo están heridos de muerte. El Sr. Presidente de la Cámara todavía ha respondido a los instintos de legalidad y de justicia en que estriba toda la fuerza y el ser de una Asamblea Colegisladora; por esto ha reclamado los documentos para que el Tribunal los tenga en cuenta y no falle sin pleno conocimiento de causa. ¡Ay del día en que del órgano central, del cerebro, del órgano capital desaparezca también este sentido jurídico que vosotros habéis atropellado al desechar la otra proposición. (Grandes aplausos en las minorías y en las tribunas. Los señores Sagasta, Alonso Martínez, González D. Verancio y otros estrechan la mano al orador.)

El Sr. Ministro de la Gobernación: La habilidad de las oposiciones es muy gran-

de, el compromiso en que me han colocado es tal, que no sabría como salir de él; pero me parece que ya lo sé, y voy a salir.

Todo lo que ha dicho el Sr. Maura referente á derechos ó á leyes, esta de acuerdo con mis mas sinceras y profundas creencias. El Sr. Presidente de la Cámara ha hecho muy bien, como hace siempre, que no en balde el partido conservador le propuso para ese alto puesto.

El Tribunal de Actas graves ha cumplido con su deber; todos han llenado su misión; y yo deseo que conste al ponerse á votación la proposición del Sr. Maura, que todos por unanimidad, por aclamación, declaramos que tenemos motivos poderosos para aprobar la conducta del Sr. Presidente, y para confirmar la autoridad de ese dignísimo y respetable amigo nuestro.

El Sr. Maura: El Sr. Presidente ha hecho bien: todos estamos conformes; merece vuestros aplausos, que el nuestro ya lo tenía, porque ha reclamado los documentos: Bohorabuena; pero resulta que los ha reclamado para que el Tribunal de Actas los vuelva la espalda y no los quiera ver. Vos á aceptar la proposición, y yo de ello no puedo menos de congratularme; lo que siento es que no haya tiempo de presentar otra proposición diciendo que la mayoría está admirable cuando vota que sí y cuando vota que no en una misma sesión. La mayoría va á asumirla ahora, va á quedarse con ello, como las esponjas absorben las sustancias puras ó impuras que tocan, lo que al Presidente de la Cámara le quita para dejarle en su lugar.

El Sr. Ministro de la *Gobernación*: Mi convicción y la de la mayoría es que lo hecho por el Sr. Presidente es perfectamente compatible con los derechos y facultades que corresponden al Tribunal de Actas; y yo siento mucho que el señor Maura se disguste porque vamos á votar todos por aclamación la proposición que S. S. ha defendido.

El Sr. *Marqués de Donadio*: Suplico á la mesa que se de lectura á la comunicación que el Presidente del Congreso dirigió al Sr. Presidente del Tribunal de actas graves.

El Sr. *Secretario*. (Quiroga, Lopez): La comunicación dice así:

«El Sr. Diputado D. Fernando de Leon y Castillo ha manifestado en la sesión de hoy, que habiendo sido admitida por el Tribunal Supremo una querrela presentada por el Ayuntamiento de Alpera contra el Gobernador civil de la provincia de Albacete, con motivo de los abusos electorales cometidos en las últimas elecciones de Diputados á Cortes en el distrito de Casas Ibañez, deseaba se pusiera en conocimiento del Tribunal que V. S. dignamente preside, á fin de que lo tenga presente al tratar del acta del referido distrito, así como el impreso que es adjunto presentado por dicho Sr. Diputado.— Dios guarde á V. S. muchos años.—Palacio del Congreso 16 de Marzo de 1885.—Alberto Camp, Diputado Secretario.—Benigno Quiroga, Diputado Secretario.—Sr. Presidente del Tribunal de actas graves.»

El Sr. *Marqués de Donadio*: Conste que ese documento es el único que ha pasado al Tribunal de actas graves.

El Sr. *Maura*: No me he referido tan solo á esa comunicación, sino á la que el Sr. Presidente de la Cámara ha pasado por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia al Tribunal Supremo, reclamando el testimonio auténtico de los hechos que allí consten, y es notorio que la precipitación del Tribunal de Actas en apagar las luces, le impedirá leer el documento cuando el Supremo lo envíe al Congreso.

Por R. O. se ha dispuesto que las hojas de servicios de los capellanes castrenses, las tengan en su poder los Subdelegados respectivos y no los gefes de los cuerpos en que aquellos sirven.

Vuelve á haber marejada segun *La Revista*, entre los vecinos de varias calles del pueblo de Inca con motivo de las obras que se están haciendo ó se intentan hacer en edificios que han de sujetarse á nueva alineación.

Dice *El Felanigense* que un imbécil que residía en el campo con su familia desapareció de su casa. Notada su falta, se practicaron por espacio de dos días las diligencias posibles para encontrarlo; cuando su familia ya le creía muerto, recibió la grata sorpresa de su visita.

Un librador que para resguardarse de

la lluvia penetró en una cueva de las inmediaciones de esta villa, encontró al infeliz, casi desfallecido. Desde que se había ausentado de su casa hacia 48 horas, no había probado alimento alguno. Prodigóle los cuidados que su situación requería; y le acompañó á su casa.

Unos muchachos que el sábado jugaban con un carrito de mano por las inmediaciones de la fábrica de gas, atropellaron á un pobre anciano quedado gravemente lastimado. La guardia municipal pudo coger á uno de ellos haciéndolo comparecer á la Alcaldía.

Ha dicho á un colega que estos últimos días en el lugar de Biniagua, término municipal de Binisalem, un muchacho de muy pocos años, jugando con una escopeta apuntó á un niño de menos edad que él, y la fatalidad quiso estuviere cargada el arma y que disparase, quedando muerto y con la cabeza destrozada el último.

¡Otra víctima de la imprudencia de no evitar que las armas de fuego caigan en manos inexpertas!

Se ha dictado el sobreseimiento en la causa que se seguía contra Guillermo Rosselló (a) Laró, sobre la muerte de un hombre encontrado cadáver en terrenos de la Albufera y sitio llamado Las Puntas.

Desde mañana en adelante una de las diligencias de Bartolomé Barceló (a) Mayolé, para comodidad del público, saldrá diariamente de Felanitx á las seis de la mañana y regresará á dicho pueblo al anocheecer.

El sábado último robaron á un zapatero de Establiments una cantidad de dinero sin que pudiesen ser habidos los ladrones.

Anteayer se efectuó el sorteo de los mozos de la última quinta para el ingreso en el ejército de Ultramar.

Segun noticias este año se permitirá que asistan caperuzas á la procesion del jueves santo, si bien los que usen ese traje deberán sujetarse á las reglas establecidas en los años anteriores.

El viernes salió de Santa Pola para Alcedia la escuadra de instruccion, la que despues de algunos dias se dirigirá segun parece á Mahon.

El sábado llegaron á esta capital gran número de soldados licenciados.

Han desaparecido el baluarte que existía en medio de la calle de la Galea, esquiná á la Plaza de la antigua Carnicería.

Segun noticias particulares parece cosa segura que definitivamente no quedará convertido en establecimiento penal el ex-convento de San Francisco. Se verificarán obras de ensanche en los presidios de la península y á ellos serán trasladados estos presidiarios.

Hemos tenido el gusto de recibir un ejemplar de la memoria leída en la Junta General de Accionistas de la «Compañía Curtidora é Industrial» celebrada el día 25 del pasado mes de Febrero, bajo la presidencia de D. Antonio Villalonga.

Dice *El Ancora* de ayer: «Anoche se verificó en la *Academia de la Juventud Católica* la velada literario-musical anteriormente anunciada. Despues de una magnífica pieza ejecutada al piano por los Sres. Sancho y Salas, el socio D. José Serra leyó un interesante discurso acerca de la *Historia del Derecho penal*. Adujo en él curiosísimos datos que comprueban, ademas de la crueldad de ciertas penas usadas en las legislaciones antiguas (como la mutilacion, la cruz, el descuartizamiento, la venganza particular, el tormento, etcétera) de la menor penalidad de las clases elevadas, y de la opresion de la mujer y el niño, los constantes esfuerzos hechos por la Iglesia católica con objeto de suavizar el rigor de ciertos castigos, mejorar la condicion de los dé-

biles, y hacer que la ley sea igual para todos.

El Sr. Sancho tocó despues una bonita pieza, y concluyó la velada con la lectura de algunas poesias. El Sr. Sngala leyó una excelente leyenda, (en Malorquin), dividida en cinco romances, y (en Castellano) el Sr. Carnicer unas chistosas redondillas, solismanera hípe bólicas.

No escataron los aplausos para todos los que tomaron parte activa en tan amena función.»

Ya se han establecido algunas tiendas de juguetes, que anuncian al público la proximidad de la feria de Ramos.

El Ayuntamiento de Palma, atendiendo en parte á las excitaciones de la prensa, ha acordado eximir de toda clase de pagos á los industriales que en la próxima feria de Ramos establezcan puestos de venta, que, á juicio de la Alcaldía, reúnan condiciones de ornato y de buen gusto, y que nos hagan olvidar los feos tenduchos de años anteriores.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado dar á subasta la confeccion de once uniformes de paño azul fino para el uso de otros tantos dependientes municipales. El día 30 se verificará el remate por medio de proposiciones que deberán entregarse en la expresada Corporacion.

El viernes quedó terminada la entrega de los cupos de Menorca y con estos y los anteriores dan el resultado siguiente:

Útiles.	423
Condicionales.	23
Recurso pendiente.	40
Redimidos.	92

Hasta el presente los redimidos suponen un ingreso para el Tesoro de 27.600 duros.

Dentro de breves dias se publicará el pliego de condiciones para la subasta de las dos salas que nuestro benéfico compatriota D. Salvador Coll ofreció construir en beneficio de la Academia provincial de Bellas Artes.

El fiscal de la Audiencia de Madrid, señor Melchor, ha preparado recurso de casacion contra la sentencia dictada en la causa seguida por el crimen de la calle de Latoneros, solamente respecto á Bruno Serrano, condenado á veinte años de cadena.

Parece que el principal objeto de este recurso es el de que, atemperándose á instrucciones recibidas, se dé ocasion á que se fije jurisprudencia en punto á casacion en la interpretacion del art. 153 de la ley de enjuiciamiento criminal que exige tres votos para la imposicion de penas perpétuas ó de muerte.

El sábado fondearon en este puerto, ademas de los vapores *Lulio* y *Palma*, el bergantin frances *Blansa*, capitán Mr. Eugene Koel, procedente de Cardiff, con cargamento de carbon mineral, el pailebot *Dolores*, patron D. Jaime Bosch, de Torreveja, con 1 pasajero, y sal; el laúd *Pepita*, patron don Andres Nadal, de Cartagena, con lastre; y la polacra goleta *Diligencia*, patron D. Miguel Oliver, de Almería, con trigo.

Se despacharon el boteo *Maria*, patron D. Gabriel Valent, para Porto-Colom, con alcohol; el vapor *Union*, capitán don Juan Bosch, para Ibiza y Alicante, con 16 pasajeros, balija y efectos; y el laúd *Pepita*, patron D. Andres Nadal, para Alcedia, con lastre.

El Domingo llegaron el bergantin goleta *Carmen*, capitán D. Rafael Oliver, de Casa Blanca, con 1 pasajero, lana y maíz; la corbeta *Buenaventura*, capitán D. Antonio Perez, de Cardiff, con carbon mineral; el jabeque *San Juan*, patron D. Cayetano Pascual, de Ibiza, con 7 pasajeros y sal; el laúd *San Antonio*, patron D. José Frau, de Alicante, con petróleo; el laúd *San Antonio*, patron D. Mateo Esteve, de Aguilas, con trigo; el pailebot *Amalia*, patron D. Miguel Reyes, de Tarragona, con avellanas y papel; y el bergantin *Paquito*, capitán D. José Lopez, de Sevanssea, con carbon mineral.

El número 38 del *Boletín de la Institucion Mallorquina de Enseñanza* correspondiente al 28 de Febrero último que recibimos ayer, contiene el siguiente sumario:

Discurso leído en la inauguracion del

curso de 1884-85, por el Director de la Institucion, Profesor D. Alejandro Roselló.—El Crédito Público. Exámen de los principales sistemas financieros en España. Primera conferencia dada el 5 de Diciembre de 1884, en la Academia Comercial, por D. Enrique Sureda (continuacion).—Noticias.

Precios corrientes en el mercado de Inca del día 18 de Marzo de 1885.

Almendron á 15 libras 7 sueldos (54'15 pesetas quintal.)
Trigo á 15, 15'50 y 16 pts. cuartera.
Cebada á 8 pts. id.
Candeal (xexa) á 16 id.
Avena á 7'50 pts. la del país y á 7 la forastera.

Habas para ganados á 14'50 id.
Id. para cocer á 18 id.
Habichuelas blancas á 38 id.
Id. negras á 25 id.
Frijoles á 28 id.
Maiz á 13 id.
Garbanzos á 22 id.
Concurrencia muy poca á consecuencia de la lluvia.

BOLETIN.

El periódico oficial de la provincia número 2827 contiene:

Aclaracion de consultas elevadas por Alcaldes al Gobernador de esta provincia, relativas á trabajos estadísticos.

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por administracion en los establecimientos provinciales de beneficencia de esta capital durante el mes de Febrero último.

Nómbroamiento del tribunal de oposiciones para conceder dos pensiones á estudiantes de pintura.

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instruccion pública en sesiones de 10 y 20 de los corrientes.

Extravio de un recibo de la contribucion industrial.

Relacion de las fincas del Estado adjudicadas por la Direccion General de Propiedades y derechos del Estado en 28 de Febrero próximo pasado.

Aviso de que va á procederse á las operaciones de comprobacion de la riqueza urbana en el barrio 7.º del distrito 5.º de Palma.

Rectificacion de un anuncio del Ayuntamiento del pueblo de San Juan.

Edicto judicial llamando á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. Benito Puigserver y Capó.

Otro idem llamando á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de una casa, situada en esta ciudad y calle de Reus, en el Registro de Propiedad á nombre de D.ª Micaela Bauzá y Muntaner.

Otro idem haciendo lo propio con aquellos á quienes pudiera perjudicar la inscripcion de la parte indivisa de una pieza de tierra, situada en el término municipal de Calviá, en el Registro de la Propiedad, á nombre de Guillermo Simó y Palmer.

Sentencia del Juzgado del distrito de la Catedral de este partido, dictada en unos autos que se han seguido por D. Bernardino Borrás contra la razon social «Ginard y Picornell.»

Edicto judicial llamando á los que se crean con derecho á una porcion de terreno, situado en el término municipal de Selva, cuya inscripcion en el Registro de la Propiedad ha solicitado D. Bartolomé Alorda y Mir.

Sentencia del Juzgado Municipal de La Puebla dictada en un juicio verbal.

Inscripciones en el Registro civil de Palma.

Anuncio de una exposicion de Bellas artes en Cádiz.

Subasta del suministro de articulos de consumo al hospital militar de esta plaza.

Rectificacion de un anuncio de vacantes de escuelas públicas.

Balance de *La Cortecera*.

Suscripcion nacional para socorrer á las víctimas de terremotos en provincias andaluzas.

TELEGRAMS PARTICULARES.

Madrid 23 á las 5'15 t.
En el Congreso se esperan preguntas sobre la cuestion de Alhucemas.

Hay dificultades en Lisboa para la aprobacion del tratado con España.

Los sudaneses han sido nuevamente rechazados.

Interior 4 p 62'15.

LA PROTECTORA

Sociedad de socorros mútuos.

Habiendo acordado esta Sociedad proceder a la subasta de las obras de carpintería necesarias a la construcción del edificio que intenta levantar en el solar de su propiedad de la calle de San Martín, se pone en conocimiento de las personas a quienes interese, que tendrá efecto dicha subasta por medio de pliegos cerrados y arreglados a los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran en Secretaría, el domingo 29 del corriente a las doce de la mañana.—Palma 23 Marzo de 1895.—Por A. de la J. D.—El Secretario accidental, José Olivera.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de... según cédula personal que acompaña núm. enterarlo del anuncio, presupuesto, plano, pliego de condiciones y precios bajo los cuales se intenta la contratación del trabajo de carpintería por medio de pliegos cerrados para el edificio que la Sociedad «La Protectora» debe construir en el solar de la calle de San Martín, se comete a ejecutar dichos trabajos por los precios que a continuación se expresan acordando en garantía el talon de depósito prevenido en el artículo quince del pliego de condiciones.

Por metro lineal de jàera de 23,15 escuadria madera del Norte.

» metro lineal vigueta para tirantes y demás de 22,10 escuadria madera del Norte a.

» metro lineal tablon de 22,7 escuadria de madera llamada Ved a.

» metro lineal riostra para recibir las tejas de madera del Norte de 3,15 escuadria a.

» metro lineal medio tablon madera llamada Ved de 11,7 escuadria a.

» una puerta principal madera del Norte modelo letra A.

» una puerta ventana madera del Norte modelo letra B.

» una puerta de entrada al recibidero madera del Norte modelo letra C.

» una puerta ventana madera del Norte modelo letra D.

» una puerta ventana madera del Norte modelo letra E.

» una puerta ventana madera del Norte modelo letra F.

» una puerta de una hoja madera del Norte modelo letra G.

» una puerta de una hoja madera del Norte modelo letra H.

» una puerta vidriera madera del Norte modelo letra L.

(Fecha y firma)

(Nota.—El proponente expresará en letras el precio a que se compromete ejecutar la obra.)

COMPANIA CURTIDORA E INDUSTRIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se concede un nuevo plazo a los Señores tenedores de títulos al portador de esta sociedad que tenga en descubierta alguno de los dividendos pasivos reclamados para que puedan hacerlos efectivos hasta el día treinta del próximo Marzo, pasada cuya fecha se declararán caducados y se procederá a lo que haya lugar. Palma 24 Febrero de 1895. El Administrador, Comte Bauzá,

HARINERA BALEAR.

Puntos de venta de harinas, propias para empanadas expresamente elaboradas en su grandiosa fábrica de Pont d'Inca.

PALMA.

Colmado de los Sres. Hijos de D. Rafael Pomar—calle del Rincon.

» Francisco Fuster—Plateria 1.

» Miguel Llinas—plaza del Socorro.

» Horno de la calle de Costes.

» Tomas Florit—Horno calle del Mar

» Almacén de la Harinera Balear—San Francisco, 6.

» Antonio Gibert—Plaza del Socorro.

» Juana Maria Bosch—calle Mayor

» Arrabal de Sta. Catalina.

» Francisco Tous—calle de la Persiana

» Arrabal id.

SUCURSALES DE LOS PUEBLO DE LA ISLA.

Pont d'Inca D. Gabriel Sastre.

Alaró » Rafel Roselló.

Binisalem » Gabriel Manar.

Inca » Pedro Ruiz.

Sineu » Adriano Ramis.

La Puebla » Antonio Forteza y Aguiló

Pollensa » Juan Albertí.

Manacor Sres. Ferrer y Picó

Felanitx id. Bartolomé Bonet y Bordoy.

Lluny Mayor » Antonio Oliver.

Soller » Maria Castañer.

En la calle de Odon Colom casa de señores Guasp Hermanos hay un primer piso para alquilar. En la misma información.

VENTA.—Se vende el predio Son Pala di en el término de esta ciudad, de extensión de cincuenta y cuatro cuarteradas, poblado de viñedo, almendra y higueral. Dará los permisos que se deseen su propietario D. Pedro Ramon Candel, en la villa de Algaida.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud y la mujer en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias a las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudieran contribuir a su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estomago, evitando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre combatirse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifiquen la sangre e impidan el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el curado de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despierta sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abscesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas o músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón o que sufren de constipados, toses o bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botas de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 82, Oxford-street, Londres.

No. 3.

Primera Baratura Balear.

15—PLAZA DE CORT—15.

CONTINUA LA REALIZACION DE TODOS LOS GENEROS DE INVIERNO PRECIO DE ALGUNOS ARTICULOS.

Chales, capuchas desde 28 a 80 Rs. una. Pañuelos abrigo 6, 7, 8, 9 y 10 palmos desde 3 a 60 rs. uno. Camisetas interiores desde 2 a 12 rs. una. Chalecos (Garibaldinas) desde 6 a 40 reales una. Corbatas de todas clases desde 1 a 14 rs. una. Refajos de alconchado paño, pañete y otras clases desde 12 a 40 Rs. uno.

Medias y calcetines desde 1 a 4 rs. par. Camisas en blanco y colores desde 10 a 30 reales una. Cuellos y puños desde 2 a 4 rs. Tartanes desde 2 1/2 a 20 rs. cana o sea 1'555 Pañetes, meltons, lanillas, terciopelos y otros artículos desde 16 a 80 Res. la cana o sea 1'55.

Grande y variado surtido de toda clase de generos a precios sumamente limitados.

TRASLADO

del almacen de máquinas para coser

WERTHEIM

Este establecimiento conocido por CASA BANQUE desde su fundación en esta Capital, se ha trasladado al núm. 36 de la calle de Odon-Colom, en la misma acera do donde estaba últimamente. Las máquinas WERTHEIM no tienen rival y así lo han reconocido cuantas personas se sirven de ellas.

PIANOS

CASA BANQUE

36, ODON-COLOM 36.

De las mas acreditadas fabricaciones del pais y extranjeras. Precios ventajosos.

LA TELFNA

Empresa a aritima a Vapor.

El acreditado vapor

PALMA

saldrá de este puerto para el de BARCELONA todos los Martes a las 5 de la tarde estando de regreso en esta los Sabados por la mañana.

Admite cargo y pasajeros. Despacho en Palma Oficinas de La Iseña calle de la Marina nú. 23. Id. en Barcelona Sres. Sureda y Robiora Plaza de Palacio n. 2

ÚLTIMOS DIAS DE VENTA

Desde hoy se rebaja el

15 por 100

sobre los precios marcados en todos los artículos de bisutería.

Apruebad la ocasion

DIAMANTES AMERICANO PASEO DEL BORNE

Esta para a quila el primer piso de la casa zaguan calle de Coa-España número 16 el cual, además de las comodidades necesarias para una familia, tiene cochería estable, cochera etc.

En el tercer piso de la misma, darán razon.

SE ALQUILA el primer piso de la casa zaguan número 156 de la calle de los Olivos, la cual además de las muchas comodidades que tiene para una numerosa familia, tiene jardín, agua de fuente y cochería; informaran en el segundo piso de la misma.

Se desean vender 8 Perras de caza Ibísenas darán razon calle de la Cordelería número 18.

Para Alquilar.

Varlos pisos con todas las comodidades en la calle de Tereras número 9.

AZUCARES DE LA HABANA.

Garantizados.

En el almacén de la calle del Conquistador (antes cuesta de Santo Domingo) número 23 y 25 se expenderán de hoy en adelante, además del centrifuga, que tanta aceptación ha obtenido del público, las siguientes clases, que para mayor comodidad de los consumidores se detallarán por 5 kilogramos.

Table with 2 columns: Type of sugar and Price per 5 kilograms. Includes items like Centrifuga, Quebrado 2, 1, Blanco 2, florch.

Aviso al Público.

Marcos franco y de diferentes clases se expende en el comado de los Sres. Hijos de Rafael Pomar (Rincon 5 y 7) los jueves y viernes de cada semana.

CONTRA LA COQUELUCHE

Se obtiene alivio rápido, tomando el acreditado jarabe que preparan los señores Valenzuela hermanos farmacéuticos. Botella 8 rs.

Depósitos en Palma: Plaza de la Libertad n. 16; Plaza de la Cuartera n. 2.

Se Alquila.

El primer piso de la casa zaguan número 20 de la calle de Abutadores, con agua a grifo, cochería, cuadra y demás comodidades; informa en calle de Sindicato número 98.

En la calle de Gater n. 5 hay un segundo piso para alquilar con las condiciones apreciables y darán razon en el primero.

Está para alquilar un almacén cochería en la calle de San Bartolomé n. 11.

Se vende una Casa de Campo, situada a poco trecho del Puente de Ica, Plaza de ne tece, compuesta de Casa verbona y rústica, Casa del Payes, Cochera, horno, magnífica fuente y demás anexidades, conteniendo media cuarterada de tierra, poblada de Almendros, Igueras y toda clase de frutales, cercado todo de paredes nuevas darán razon D. Miguel Benimelis, Brondo 8, ó en la calle de San Miguel número 18 piso 2.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Riera, San Pedro Nolasco, 7.